

SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL

Tipo de acto administrativo (trámite, servicio o programa)	Servicio (procedimiento administrativo)
Denominación del acto administrativo	Alta, baja o modificación del domicilio para recibir notificaciones (boleta predial)
Tipo de usuario y/o población objetivo	Aquellos contribuyentes que tienen asignada una cuenta predial y que cuentan con un título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC).
Descripción de los beneficios para el usuario	De conformidad con lo establecido por el Artículo 56, del Código Fiscal del Distrito Federal, es obligación del contribuyente: "inscribirse ante la autoridad fiscal en los padrones que les corresponda" así como "presentar los avisos que modifiquen los datos registrados en los padrones del Distrito Federal".
Requisitos para acceder al servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito dirigida al titular de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial en la que se señale nombre, número telefónico, denominación o razón social, autoridad a la que se dirige, propósito de la promoción, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, nombre de la persona autorizada para recibirlas, anexar en original o copia certificada la documentación en que se sustente la promoción y en caso de promover a nombre de otra persona acompañar el documento con el que se acredite la representación legal de la misma. • Título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC). • Croquis de localización, donde señale las calles que circundan a la manzana en la cual se localiza el predio, indicando el número de predios existentes a la esquina más cercana o la distancia en metros. • Identificación oficial con fotografía y firma autógrafa. <p>Deberá presentar los documentos originales con fines de cotejo. Las fotocopias deberán estar completas y ser legibles.</p>
Vínculo al o los formatos respectivos	No existe formato, la solicitud es en escrito libre cumpliendo los requisitos antes indicados.
Plazos para la presentación del servicio o tiempo de respuesta	Cuando desee recibir su boleta predial en un lugar diferente al del predio (oficina).
Área del Ente Público donde se gestiona el servicio: Unidad Administrativa, domicilio, días y horario de servicio	<p>Centro de Atención al Contribuyente "Oficialía de Partes de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial".</p> <p>Dr. Lavista No. 144, planta baja, acceso 3, Col Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C...P. 06720</p> <p>Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</p>
Costo y sustento legal para su cobro	Sin Costo
Lugares donde se efectúa el pago	No aplica
Fundamento jurídico-administrativo al servicio	Artículos 8, 15, 18, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 48, 54, 55, 56, 71, 72, 79, 80, 100, 101, 102, 103, 107, 126, 127, 128, 129, 430, 431 y 432 del Código Fiscal del Distrito Federal
Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Medios de Impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o queja ante Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.
Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio	Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas